

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0384-M-GD**

**La Joya de los Sachas, 30 de abril de 2025**

**PARA:** Sra. Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas  
**Alcaldesa**

**ASUNTO:** REMITIENDO CRITERIO Y BORRADOR DE CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA "CASIGAP" DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL AÑO 2025

En atención al trámite administrativo signado con NUT: GADMCJS-2025-7345, y puesto a mi conocimiento mediante memorando N° GADMCJS -A-2025-2284-M-GD, de fecha 29 de abril 2025, suscrito por la Ing. Katherin Hinojosa-Alcaldesa del GADMCJS, en el cual autoriza la elaboración del convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Centro de Asistencia Social Integral para los grupos de atención prioritaria "CASIGAP" CON EL OBJETIVO DE FINANCIAR EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CASIGAP DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA."; por lo que al respecto la Dirección de Gestión de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe de conformidad con los Arts. 122, 123 y 124 del Código Orgánico Administrativo (COA):

**1.- ANTECEDENTES y FUNDAMENTO LEGAL:**

En atención a las disposiciones emitidas por su autoridad, Procuraduría Sindica procedió a la elaboración del borrador del convenio, a fin de dar vialidad convenio de transferencia de recursos para: " FINANCIAR EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CASIGAP DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"; borrador que se adjunta como anexo al presente proceso administrativo.

Los antecedentes de hecho y de derecho que motivan la suscripción del convenio se encuentran debidamente estipuladas en la cláusula primera del borrador de convenio adjunto.

En atención a lo manifestado dichos antecedentes de hecho y de derecho sirven de fundamento para la emisión de este informe.

**2.- ANÁLISIS:**

El convenio de transferencia es el instrumento y procedimiento legal, que permite a las instituciones públicas la ejecución de planes, programas y proyectos en beneficio directo de la población de la comunidad y por consecuencia contribuir al desarrollo y progreso del Cantón, objetivo que se fundamenta bajo los principios de colaboración,



**Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0384-M-GD**

**La Joya de los Sachas, 30 de abril de 2025**

corresponsabilidad y complementariedad; es necesario indicar que la parte beneficiaria: *El Centro de Asistencia Social Integral para Grupos de Atención Prioritaria (CASIGAP), se compromete a ejecutar todos los proyectos que sean considerados con el objetivo de garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas que son parte de los Grupos de Atención Prioritaria, conforme consta en la Ordenanza que transforma el Departamento de Desarrollo Humano y Concertación Social en la entidad adscrita para la constitución, organización y funcionamiento del Centro de Asistencia Social Integral para los Grupos de Atención Prioritaria "CASIGAP" del Cantón La Joya de los Sachas y Presupuesto 2025, Plan Operativo Anual, Plan Anual de Compras, entre otros.*

A través del presente trámite administrativo se evidencia que El CASIGAP ejecuta convenios, planes, programas, proyectos y actividades que garantizan y propendan el desarrollo humano y la inclusión social, por lo que el presente proyecto de convenio tiene como finalidad atender a las personas de los grupos de atención prioritaria que se encuentran en estado de la vulnerabilidad socioeconómica y en situación de pobreza y extrema pobreza, razón por la cual se propone el presente trámite.

En el proyecto del convenio anexo, se establece las respectivas garantías para que los recursos asignados sean invertidos por el CASIGAP, se destine y utilice para los fines propuestos y que nos son inherente como entidades públicas.

#### 4.- CRITERIO:

En base a los argumentos expuestos en el presente informe, es criterio de Procuraduría Síndica, que es legal y procedente la suscripción del Convenio de transferencia de recursos al CASIGAP quienes ejecutaran los proyectos en beneficio de los sectores vulnerables y de atención prioritaria del Cantón, conforme los justificativos presentados por el CASIGAP.

En esta consideración y a efectos de materializar la ejecución del proyecto y del convenio, solicito comedidamente se encamine las siguientes actuaciones administrativas:

Como se compromete patrimonio institucional por la suscripción del convenio por mas de USD. 20.000,00, se debe contar la autorización del Concejo Municipal para su suscripción, acorde a lo determinado en el artículo 60 letra n) del COOTAD, y en concordancia con el artículo 4 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO, en tal virtud solicito insertar como punto dentro del orden del día de la sesión que su Autoridad lo determine a efecto de que el Concejo Municipal le autorice la suscripción del convenio de transferencia de recursos al CASIGAP.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0384-M-GD**

**La Joya de los Sachas, 30 de abril de 2025**

Conforme lo determinado en el Art. 9 de la Ordenanza ibidem, la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, deberá designar Administrador/a del Convenio.

Las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, en su Art. 1 y la norma de control interno No.100-01 determina como responsabilidad de los servidores públicos, a través del control interno, el proporcionar seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos, y la norma 300 Evaluación del riesgo que establece la obligación de establecer mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos a los que está expuesta la organización para el logro de sus objetivos. El riesgo es la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado que podría perjudicar o afectar adversamente a la entidad o su entorno. La máxima autoridad, el nivel directivo y todo el personal de la entidad serán responsables de efectuar el proceso de administración de riesgos, que implica la metodología, estrategias, técnicas y procedimientos, a través de los cuales las unidades administrativas identificarán, analizarán y tratarán los potenciales eventos que pudieran afectar la ejecución de sus procesos y el logro de sus objetivos; en virtud de lo cual me permito realizar las observaciones anteriormente anotadas, sin perjuicio de otras que las demás servidoras y servidores públicos de la Municipalidad se permitan aportan en bien del interés público que representamos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la plena vigencia de los derechos constitucionales, solicitándole además disponga la observancia y acatamiento de las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y el marco legal que rige al sector público.

Adjunto al presente el borrador de convenio de transferencia.

Particular que comunico, para sus fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Milton Anibal Fonseca Troya  
**PROCURADOR SÍNDICO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0384-M-GD**

**La Joya de los Sachas, 30 de abril de 2025**

Referencias:

- GADMCJS-A-2025-2284-M-GD

Anexos:

- 2. ACTA DE FINIQUITO AÑO 2024 (1)-signed-signed.pdf
- 1. CASIGAP-DE-AJ-2025-0048-M-GD (1).pdf
- 3. CASIGAP-DE-2025-0380-M-GD (1) (1).pdf
- 4. INFORME FINANCIERO ENERO-DICIEMBRE 2024 1-signed.pdf
- 6. informacion financiera 1.pdf
- 5. INFORMACION FINANCIERA.pdf
- 7. CONVENIO GADMCJS - CASIGAP (corregido-signed-signed.pdf
- 8. CASIGAP-DE-2025-0336-M-GD.pdf
- 9. CASIGAP-JAF-2025-0260-M-GD.pdf
- 10. PROPUESTA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSO 2025.pdf
- 11. RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO 2025.pdf
- 12. RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO 2025.pdf
- 13. POA 2025.pdf
- 14. CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION DEL ING.pdf
- 15. ACCION DE PERSONAL DIRECTOR EJECUTIVO.pdf
- OK-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- 16. RUC DEL CASIGAP.pdf
- 17. Certificado\_Cumplimiento\_Tributario.pdf
- 18. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES.pdf
- 19. CERTIFICADOR BANCARIO CASIGAP .pdf
- 21. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.pdf
- 20. Oficio Nro. GADMCJS-A-2025-0003-OF-GD - ASIGANACION DE RECURSO.pdf
- 22. Memorando Nro. GADMCJS-SG-2024-0713-M-GD - ASIGNACION DE PRESUPUESTO.pdf
- 23. ORDENANZA DEL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-signed-signed-signed-signed-signed-signed (1).pdf
- 24.ORDENANZA - REFORMA A LA ORDENANZA DEL CASIGAP.rar
- 25. PROYECTO ATENCIÓN PRIORITARIA AL ADULTO MAYOR 2025-2029-signed (2).pdf
- 26. PROYECTO GENERACIÓN DE MEDIOS DE VIDA 2025\_-signed.pdf
- 27. CONVENIO\_MIES -CASIGAP\_2025.zip
- transf. recursos GADMCJS - CASIGAP.docx

NUT: GADMCJS-2025-7345

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Alexandra Acuña López	PS	2025-04-30	

